

SANTIAGO, 28 MAY 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIO AÉREO REGIONAL LTDA.", RUT 78.880.130-0 para obtener su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 599.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM DAN 145 Edición 1 Revisión N° 0 del 11 de Mayo del 2015.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Marcel Marchant – Puerto Montt X Región de Los Lagos - Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 19 de Mayo del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA N° 103.492.
- g) Que la empresa, "SERVICIO AÉREO REGIONAL LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 22 de Mayo del 2015, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIO AÉREO REGIONAL LTDA.", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 599.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "SERVICIO AÉREO REGIONAL LTDA."
- 2.- DGAC.- DSG.- OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O., (Inf.)
- 5.- D.S.O., SUBDEPTO. P Y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE., (Registratura)
- 8.- SDAE, CARPETA CMA N° 599
N° Expediente N° 583
POS/JOU